# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6952.
# SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS.
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.
# RADICADO FOPAE 2013ER15424.

## 1. DATOS GENERALES.

| ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR | | | | SOLICITANTE |
|---|---|---|---|---|
| | | | | COMUNIDAD. |
| COE: | 22 | MOVIL: | 06 | VIGENCIA: |
| FECHA: | 21 de Agosto de 2013 | HORA: | 3:30 pm | Temporal hasta tanto no se modifiquen significativamente las condiciones del sector |

| DIRECCIÓN: | Finca el Recuerdo | ÁREA DIRECTA: | 70m² | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BARRIO: | Vereda Corinto. | POBLACIÓN ATENDIDA: | 2 | | | | |
| UPZ: | 61 - Ciudad Usme. | FAMILIAS | 1 | ADULTOS | 2 | NIÑOS | 0 |
| LOCALIDAD: | 05 - Usme. | PREDIOS EVALUADOS | 1 | | | | |
| COORDENADAS: | Latitud: 4° 27' 41.2" Longitud: 74° 7' 0.8" | DOCUMENTO REMISORIO | CR - 16659 | | | | |

## 2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

Este documento corresponde al Diagnóstico Técnico elaborado en atención al Radicado FOPAE 2013ER15424, en el sector donde se localiza la Finca el Recuerdo, vereda Corinto, sector catastral Olarte de la localidad de Usme la cual se localiza en las coordenadas Latitud: 4° 27' 41.2" y Longitud: 74° 7' 0.8".

## 3. ANTECEDENTES:

El predio donde se sitúa la Finca el Recuerdo con coordenadas de localización Latitud: 4° 27' 41.2" y Longitud: 74° 7' 0.8", se encuentra ubicado en el sector catastral Olarte de la localidad de Usme y de acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra en una zona catalogada como de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa (ver figura 1).



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

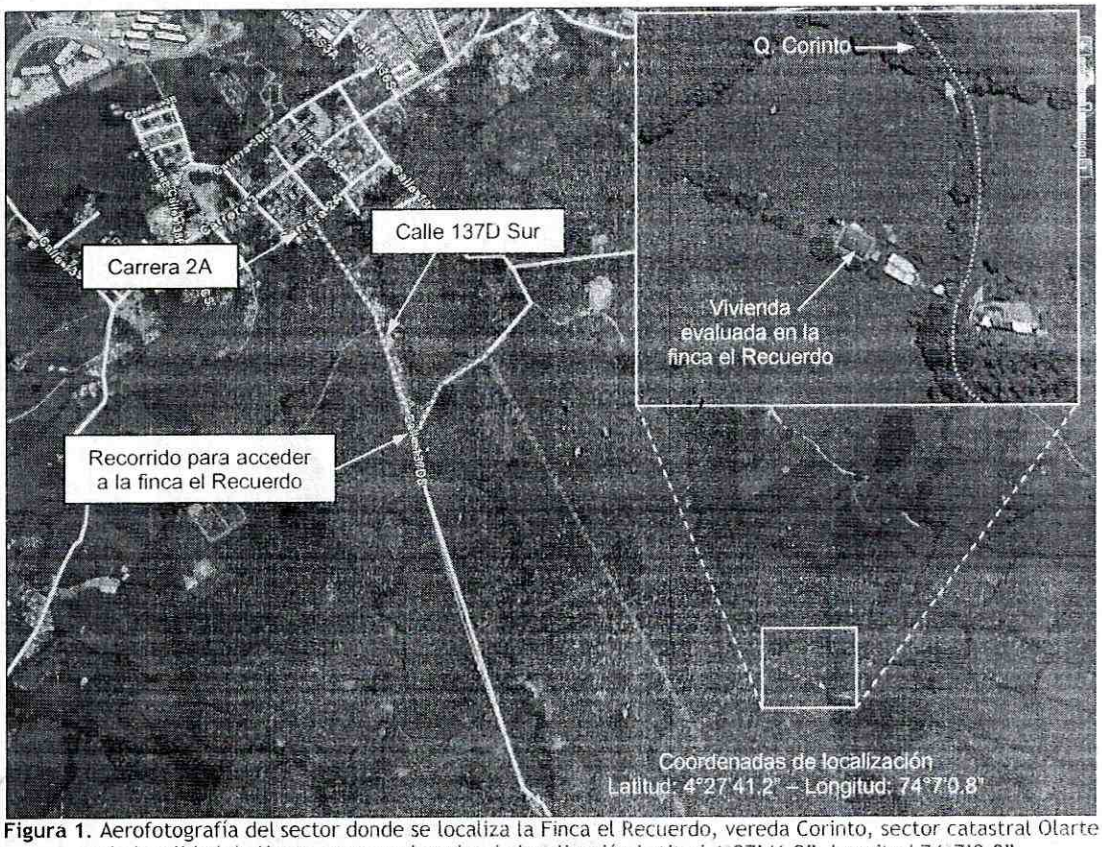


**Figura 1.** Aerofotografía del sector donde se localiza la Finca el Recuerdo, vereda Corinto, sector catastral Olarte en la localidad de Usme, con coordenadas de localización Latitud 4°27'41.2", Longitud 74°7'0.8". Visita realizada en atención al radicado FOPAE 2013ER15424.

## 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se evidenció perdida de verticalidad y agrietamiento severo en todos los elementos estructurales que conforman la vivienda de la finca el Recuerdo, así como la pérdida total de la cubierta de dicha vivienda, producto de un incendio que según información suministrada por los responsables del predio se presentó el dia 30 de Junio de 2013, dejando inhabitable dicha edificación; Se anota que la edificación evaluada se localiza en una ladera de pendiente cercana a los 18° con vías en la que se desarrollan actividades agropecuarias y sobre la cual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudiesen incidir en la estabilidad de la mencionada edificación y en donde habitaba al parecer el señor José Norberto Barriga y su familia.

Según lo observado, la vivienda de la finca el Recuerdo correspondía a una vivienda construida bajo un sistema estructural en mampostería simple de bloque macizo y de perforación horizontal, pisos en cerámica y cubierta en tejas de zinc soportada por elementos de madera, la cual presentaba deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. De acuerdo a la inspección visual las grietas identificadas presentan aberturas de hasta 2cm en longitudes de 2m aproximadamente, además se logro apreciar que algunos de los muros que conformaba la estructura de la vivienda presentaron colapsos parciales.



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Es de anotar que las condiciones de estabilidad de todos los elementos en mampostería que aún están en pie se encuentran comprometidas en la actualidad dado el gran daño que presentan producto de las altas temperaturas a las que fueron sometidos y por lo cual presentan agrietamiento severo generalizado, por lo que es posible que se presenten colapsos parciales o totales de los elementos estructurales afectados hacia el interior y exterior de la edificación, situación que puede ser acelerada ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras), razón por la cual se recomendó la restricción total de uso de la vivienda evaluada y del exterior de la misma en un radio de 3m aproximadamente.

Por lo anteriormente descrito y de no llevarse a cabo acciones encaminadas a realizar un análisis detallado que permita conocer el grado o magnitud del daño generado por el incendio presentado en la vivienda de la finca el Recuerdo, ubicada en la vereda Corinto, sector catastral Olarte de la localidad de Usme, con coordenadas de localización Latitud 4°27'41.2", Longitud 74°7'0.8", y que en consecuencia determine los elementos susceptibles a ser demolidos de forma controlada, es posible que se pueda ver afectada la integridad física de algún transeúnte del sector ante la posibilidad de que se presenten colapsos parciales y totales de la mampostería afectada que conforma la estructura de la vivienda, así como por caída de elementos mampuestos.

## 5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

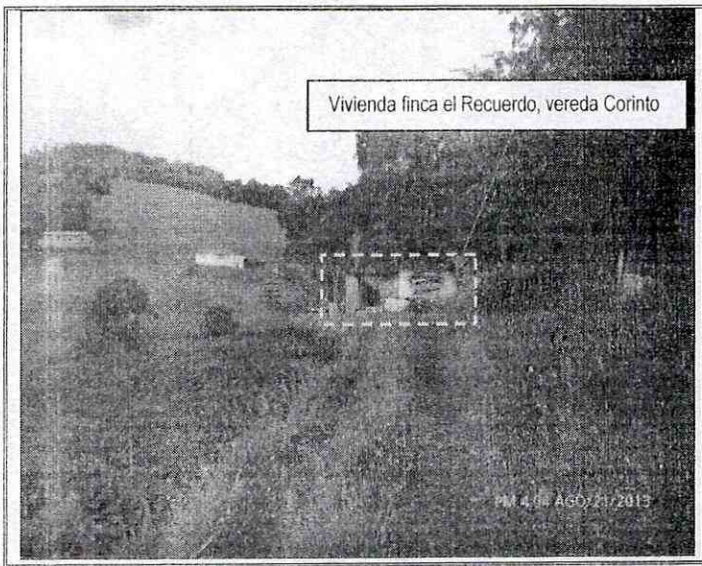


**Fotografía 1.** Vista del sector donde se localiza la vivienda de la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme, en donde se presentó un incendio al parecer el 30 de Junio de 2013.

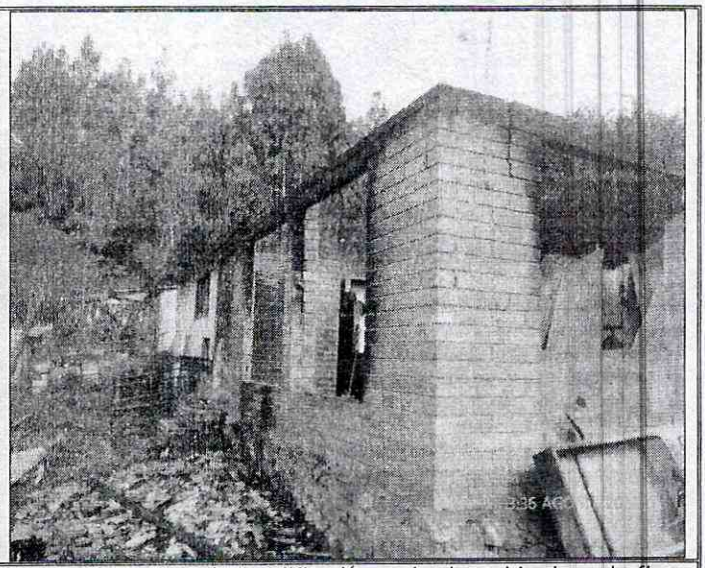

**Fotografía 2.** Vista de la edificación evaluada y ubicada en la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme, donde se observa los vestigios después del incendio.

DI-6952




Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

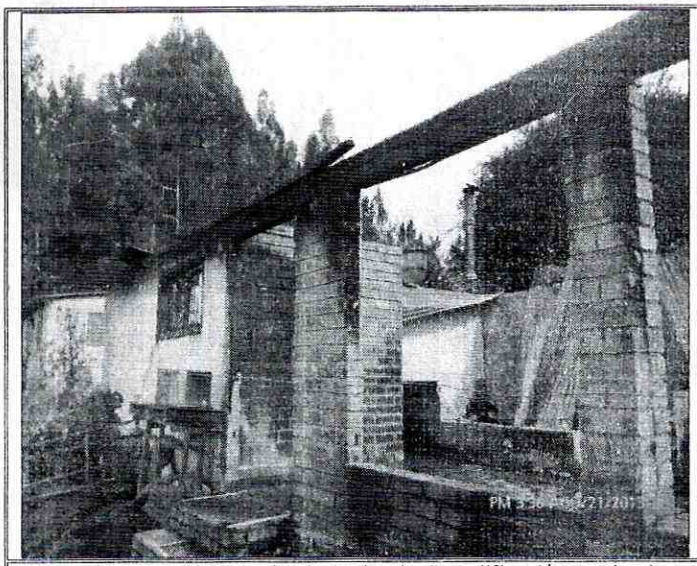

**Fotografía 3.** Vista de la fachada de la edificación evaluada y ubicada en la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme, donde se observa los vestigios despues del incendio.

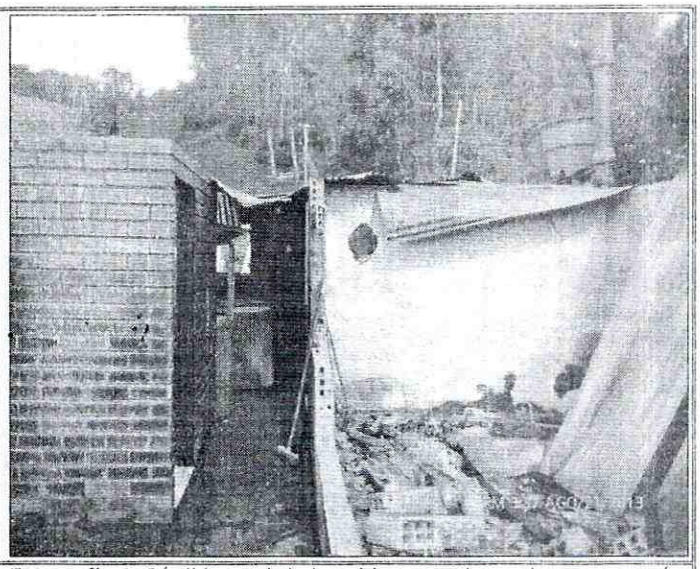

**Fotografía 4.** Pérdida total de la cubierta y colapso de mampostería interna de la edificación evaluada y ubicada en la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme, afectaciones generadas por el incendio presentado al parecer el día 30 de Junio de 2013.

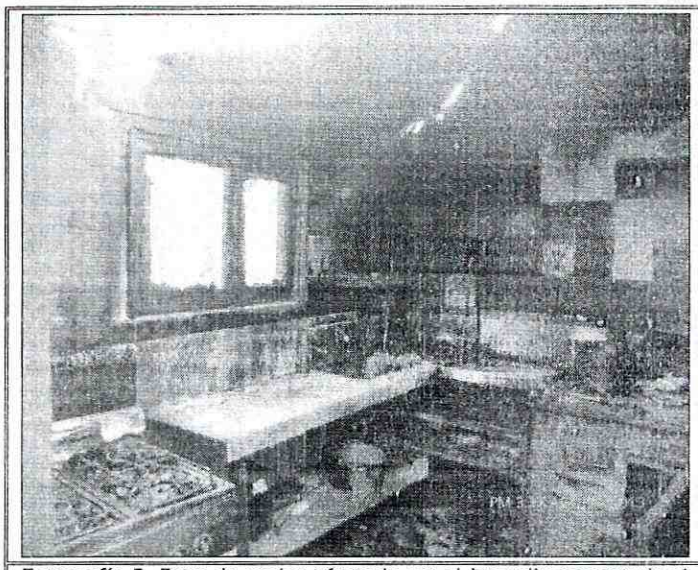

**Fotografía 5.** Zona de cocina afectada por el incendio presentado al parecer el día 30 de Junio de 2013, en la vivienda de la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme. Se observa perdida de enseres.

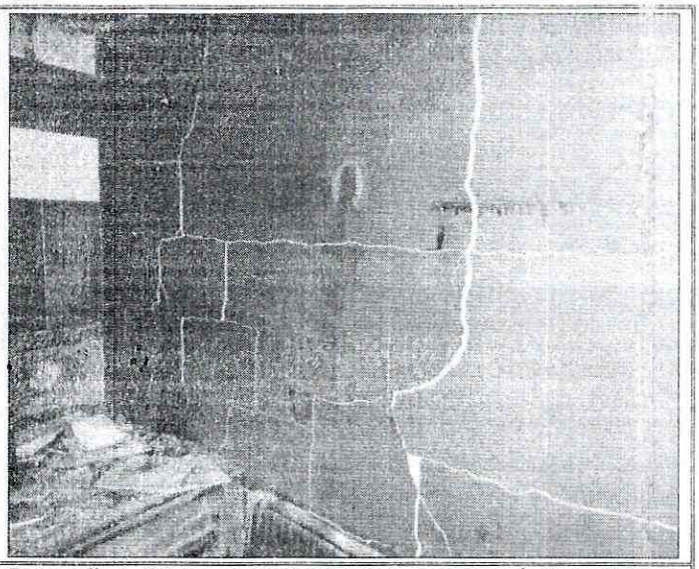

**Fotografía 6.** Grietas generalizadas en la mampostería de la vivienda evaluada, en la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme, producto de las altas temperaturas que se presentaron durante el incendio.




Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

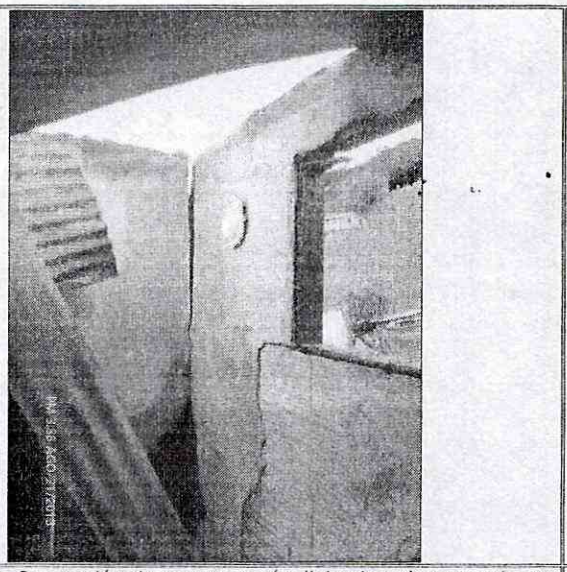

**Fotografía 7.** Separación de mampostería divisoria y de cerramiento en la vivienda de la finca el recuerdo, producto del debilitamiento de la mampostería por el incendio presentado al parecer el día 30 de Junio de 2013.

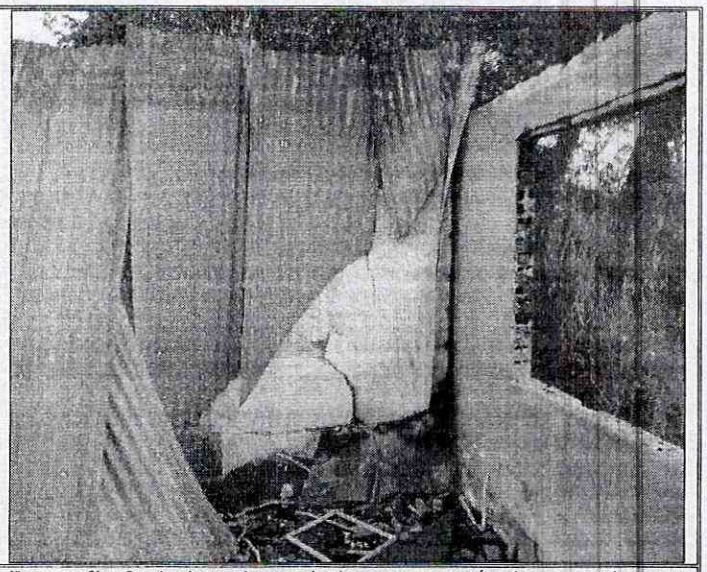

**Fotografía 8.** Agrietamiento de la mampostería de cerramiento y cubierta colapsada en la vivienda de la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme, producto del incendio presentado al parecer el día 30 de Junio de 2013.

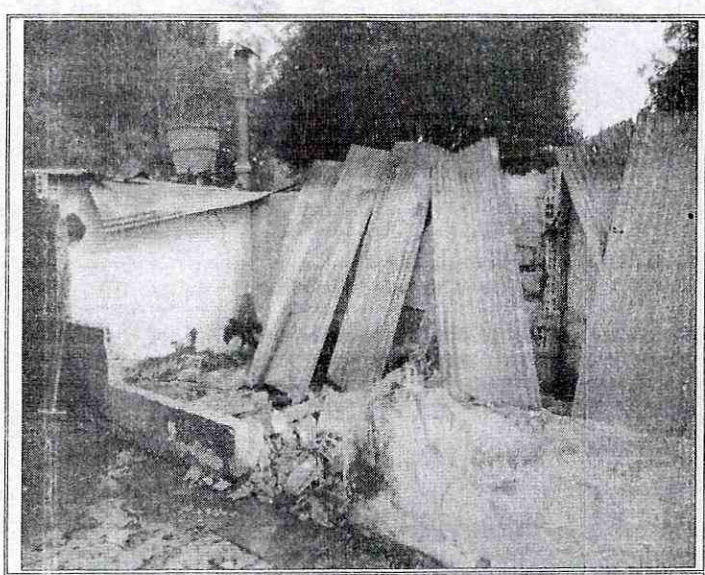

**Fotografía 9.** Colapso de cubierta de mampostería divisoria en la vivienda de la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme, producto del incendio presentado al parecer el día 30 de Junio de 2013.

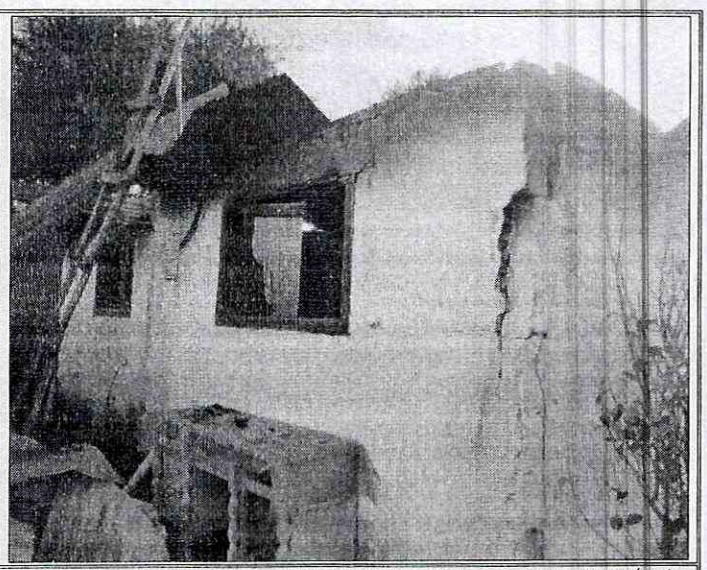

**Fotografía 10.** Grietas y perdida de verticalidad en mampostería de cerramiento de la vivienda de la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme, producto del incendio presentado al parecer el día 30 de Junio de 2013.




Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## 6. AFECTACIÓN

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | CUAL? | No hay afectación en infraestructura pública |
|---|---|---|---|---|---|

## 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no llevarse a cabo acciones encaminadas a realizar un análisis detallado que permita conocer el grado o magnitud del daño generado por el incendio presentado en la vivienda de la finca el Recuerdo, ubicada en la vereda Corinto, sector catastral Olarte de la localidad de Usme, con coordenadas de localización Latitud 4°27'41.2", Longitud 74°7'0.8", y que en consecuencia determine los elementos susceptibles a ser demolidos de forma controlada, es posible que se pueda ver afectada la integridad física de algún transeúnte del sector ante la posibilidad de que se presenten colapsos parciales y totales de la mampostería afectada que conforma la estructura de la vivienda, así como por caída de elementos mampuestos.

## 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de la vivienda de la finca el Recuerdo, ubicada en la vereda Corinto de la localidad de Usme con coordenadas de localización Latitud 4°27'41.2", Longitud 74°7'0.8", así como del terreno donde se encuentra emplazada la mencionada vivienda. Acciones desarrolladas el día 21 de Agosto de 2013, en compañía de personal del Comité local de Emergencias de la localidad de Usme.

- Recomendación de restricción total de uso de la vivienda de la Finca el Recuerdo, ubicada en la vereda Corinto de la localidad de Usme con coordenadas de localización Latitud 4°27'41.2", Longitud 74°7'0.8", así como del exterior de la vivienda en un radio de 3m aproximadamente, acción desarrollada bajo acta de restricción de uso No 5509, del 21 de Agosto de 2013, notificada al señor José Norberto Barriga, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.452.838.

## 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la finca el Recuerdo, ubicada en la vereda Corinto de la localidad de Usme con coordenadas de localización Latitud 4°27'41.2", Longitud 74°7'0.8", se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños observados en la estructura de dicha vivienda, relacionados con agrietamiento generalizado de la mampostería, perdida de verticalidad en algunos muros y colapso total de la cuebierta; daños generados al parecer durante el incendio que se presento en la vivienda el día 30 de Junio de 2013 y los cuales pueden incrementarse ante cargas dinámicas (sismo u otras).

## 9. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012,



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), razón por la cual el presente informe técnico no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 10. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o responsables de la edificación evaluada en la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme, con coordenadas de localización Latitud 4°27'41.2", Longitud 74°7'0.8", mantener la restricción total de uso de la edificación afectada por el incendio presentado al parecer el 30 de junio de 2013, así como del exterior de la vivienda en un radio de 3m aproximadamente, hasta tanto se realice un análisis detallado que permita conocer el grado o magnitud del daño generado por el incendio y que entre otras determine los elementos susceptibles a ser demolidos de forma controlada; Operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, además de contar con la asesoría de personal idóneo.

- En el caso de que en el predio ubicado en la finca el Recuerdo, vereda Corinto de la localidad de Usme, con coordenadas de localización Latitud 4°27'41.2", Longitud 74°7'0.8", se desee desarrollar la construcción de una edificación, se recomienda al responsable y/o responsables del mencionado predio, que las acciones a ejecutarse en el mencionado predio deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente que en la actualidad corresponde al Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***, establece lo siguiente:

  Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en


Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

- Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda evaluada, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la alcaldía local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE** | JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR | **NOMBRE** | TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO CIVIL | **PROFESIÓN** | INGENIERO DE MINAS |
| **MATRÍCULA** | 17202122418 CLD | **MATRÍCULA** | 25218-75094 CND |

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CORDOBA GARCIA**
**SUDIRECTORA DE EMERGENCIAS**



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co